

JUNTA DE ACCION COMUNAL
VEREDA EL CAPULI- MUNICIPIO DE ILES
CON PERSONERIA JURÍDICA N° 248 del 29 de Noviembre de 1994
Kilómetro 36 al 39 –Vía Panamericana- Ipiales. Pasto
Nit. 901 170 827-0

El Capulí de Iles, 11 de diciembre 2019

Señores
OFICINA GESTION SOCIAL Y PREDIAL
CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR
Doble Calzada Rumichaca – Pasto
E. S. D.-

Referencia: Derecho de Petición. Artículo 23. C.N.

Distinguido Doctor:

Yo, PEDRO VICENTE RIASCOS CHAMORRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 12. 994. 476 de Pasto, Nariño, mayor de edad, residente en la Vereda el Capulí, municipio de Iles, Departamento de Nariño, en mi condición de habitante del sector Kilómetro 36 al 39, vía Panamericana y como Presidente de la Junta de Acción Comunal de la Vereda y los Dignatarios abajo firmantes, en ejercicio del derecho de petición en interés general previsto en el art. 23 de la Constitución Política de 1991 y desarrollado por los artículos 1º y ss., de la Ley 1437 de 2011 y ley 1755 de 2015; igualmente con la jurisprudencia contenida en la sentencia T- 369 de junio 27 de 2013, que señala *“El derecho de petición consagra de un lado la facultad de presentar solicitudes respetuosas a las Entidades públicas y privadas, y de otro lado, el derecho a obtener respuesta oportuna clara, completa y de fondo del asunto solicitado. La jurisprudencia constitucional también ha resaltado que la respuesta de la autoridad debe incluir un análisis profundo y detallado de los supuestos facticos y normativos que rigen el tema, así, se requiere “una contestación plena que asegure que el Derecho de Petición se ha respetado y que el particular ha obtenido la correspondiente respuesta, sin importar que la misma sea favorable o no a sus intereses”*, con el debido respeto, solicitamos a su Despacho por medio del presente escrito la respuesta a fondo, clara, oportuna, precisa, y concisa, a todos los numerales peticionados sean o no favorables al Suscrito, de la petición que se funda en lo siguiente:

HECHOS.

1.- El día martes 12 de noviembre de 2019, a partir de las 7 pm, de la noche, se presentó un aguacero normal como a los que estamos acostumbrados por más de 20 años, cuando a medida que amainaba la lluvia, fue bajando una creciente por la carretera privada y los costados por donde se tiene una cuneta para que bajen las aguas y no destruya la carretera que no dieron abasto y se desbordaron, pero en


CONCESIONARIA VIAL
UNION DEL SUR SAS
NIT: 900.880.846-3
10 de Diciembre de 2019
10:30 am
OF: 5236N-3237-17
El recibo no implica su aceptación

esta oportunidad bajaba agua sin control formando arroyos por todos los lados de la ladera, con el atenuante de haber afectado un galpón de pollos con pérdida total de 6.500, unidades de días de crianza, los cuales bajaban con la avalancha formada, ocasionada por los trabajos que realiza la constructora de la doble calzada.

2. El viernes por la noche día 6 de diciembre de 2019, se presentó nuevamente un fuerte aguacero, ya no poniendo en riesgo el galpón de don José Elías Romo, debido a que el cauce natural fue desviado y el agua en las mismas proporciones o más a la presentada el 12 de noviembre del año en curso, se vino lanza en ristre contra las propiedades de Pedro Vicente Riascos Chamorro y en especial contra la vivienda de José Elías Silva Paredes, donde viven cuatro personas tres de ellas discapacitadas, quienes tuvieron que salir a las 11 de la noche después de estar durmiendo a luchar contra la corriente y deshacer la amenaza del riesgo vital al que estuvieron sometidos por 3 penosas horas.

3. El presidente de la Junta de Acción Comunal, habló en la mañana martes 10 de Dic-19, con el ingeniero Salvador Español, solicitando con exigencia inmediata que le den una pronta solución al tema del encauce de las aguas lluvias que se descontrolaron con los trabajos parte alta de los Tablones; que ya se ha vuelto repetitivo y preocupante para los que vivimos ladera abajo, porque a medida que siga lloviendo seguiremos expuestos a vivir una tragedia ya bien anunciada, le recordó enviara la maquinaria que en días anteriores había prometido, cuando estuvieron viendo los daños causados a la Quebrada sin Nombre al lado de la Bomba Terpel por las mismas causas y razones, y pasan los días y hacen caso omiso a las reclamaciones, en nuestra grabación esta la afirmación de que enviaría esa maquinaria con el fin de hacerle un cauce directo para proteger la vida honra y bienes de la comunidad en riesgo, ellos son:

Omar Caicedo - José Elías Romo - José Elías Silva Paredes - Jimmy Santander- Jenny Consuelo Yandar Riascos- María del Rosario Riascos Ch.- Pedro Vicente Riascos Chamorro- Concepción Caicedo de Jiménez- Myriam Jiménez- Bolívar Riascos- Javier Riascos- Ever Armero- y Carlos Reina-, todos ellos con sus respectivas familias, empleados y pertenencias.

4. Con mucha anticipación a los actuales acontecimiento las J.A.C. de las 5 veredas Zona Norte del municipio de Iles, y como última fecha de referencia tenemos el 24 de abril de 2019, el día en que la comunidad ardidada por las injusticias y atropellos le taponó la vía la Esperanza, Cabecera municipal, que la Concesionaria ha venido desarrollando y cometiendo reiteradamente contra estas comunidades con afectación real e impacto directo sobre su territorio, que está viendo a futuro como sus patrimonios en lugar de recibir beneficios por compensaciones, las acciones tomadas por la Concesionaria van en contra vía de los derechos fundamentales y en detrimento patrimonial de las familias, que ahora se encuentran atrapadas en un corredor de alto riesgo, sin que el afectante haya tomado las cartas en el asunto y asuma su responsabilidad sobre el tema tratado.

5. Se elevó derecho de petición al señor ingeniero German de la Torre, y su responsabilidad la descarga en el Consorcio SH, para enredar y crear confusión entre nosotros, porque sabe de antemano que sobre ese Consorcio no tenemos conocimiento ni detalle alguno de que sea el responsable y además la querrela es entre la Comunidad Capulisense afectada y la Concesionaria Unión del Sur.

6. Se anexan documentos que dan fe de las instancias a las que se ha llegado y agotado todos los recursos de conciliación, para que sean resueltos a la brevedad y no hemos sido atendidos, a partir de este momento la J.A.C. dará el paso siguiente para que se protejan y sean amparados los Derechos Fundamentales y Constitucionales de nuestra Comunidad.

Con base en los anteriores hechos, me permito elevar las siguientes:

PETICIONES.

1. Se solicita al Responsable de la oficina de Gestión Social de la Concesionaria, que haga lo respectivo y pertinente para que los responsables de estos daños, den la cara y asuman con gallardía y honor de caballeros, el irrespeto que le están dando al conflicto creado por su representante legal de la firma Unión del Sur, Rumichaca - Pasto, contra una comunidad que hasta hace un mes y por más de 50 años vivía pobremente pero feliz, en su pequeño y amado terruño.

PETICIÓN ESPECIAL.

Es de Usted Sr. Jefe de la Oficina Gestión Social, en virtud de lo expuesto en los Artículos 23° - de la Constitución Política de Colombia, y Leyes que le contienen; quien atienda de manera favorable y dentro de los términos legales las peticiones e información solicitada. Para lo cual cuenta con diez (10) días para dar respuesta y dar celeridad a la solución del conflicto armado por los desvíos de las aguas lluvias laderas abajo donde jamás se vio ni vivió una amenaza de esta índole.

NOTIFICACIÓN.

Ruego tener en cuenta la siguiente dirección, para efectos de ser notificados de la solicitud requerida: Vereda el Capulí, Municipio de Iles. Pedro Vicente Riascos Chamorro; Presidente J.A.C. Kmtr. 36+ 700, Ipiales – Pasto, Celular 312 259 43 85



PEDRO VICENTE RIASCOS CHAMORRO
Presidente J. A.C., Vereda El Capulí de Iles
C. C. No. 12. 994.476 de Pasto (N)